

**MUNICIPALIDAD DE  
GRANADERO BAIGORRIA**

SUBASTA PUBLICA

Subasta Pública s/Decreto Nº 0165/13 Motos, Automóviles en estado de abandono y lotes de chatarra.

Día: lunes 01 de julio de 2013. - 13 hs. subasta chatarra.

15 hs. subasta motos y automóviles.

Sin Base

Exhibición: a partir del día lunes 24 a viernes 28 de Junio de 2013 inclusive de 08.00 hs. a 17.00 hs en: Motos y Automóviles: Callao y Brown - Chatarra en: Callao y Eva Perón, ambos de la ciudad de Granadero Baigorria.

Condiciones: Sin base por lote. 30% del valor de la subasta + 10% del valor de subasta a Martilleros actuantes en la subasta. Saldo a cancelar al momento de aprobación de la misma por el Departamento Ejecutivo Municipal.

\$ 225 202134 Jun. 25 Jul. 1

---

**MUNICIPALIDAD DE  
LAS TOSCAS**

NOTIFICACION

La Municipalidad de la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo: "Procedimiento de Revisión del Decreto N° 223/09", Expediente N° 003, Año 2009, tramitado por ante su Secretaría de Gobierno, hace saber a la Señora María Alejandra Zweifel que en dichas actuaciones se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N° 029/2012

VISTO:

El Expte. N° 003-Año 2009 - Municipalidad de Las Toscas, Departamento Ejecutivo Municipal-procedimiento de revisión del Decreto N° 223/09, y:

CONSIDERANDO:

Por todo ello el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Las Toscas, en uso de facultades que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar por finalizado el procedimiento de revisión del Decreto N° 223/09, dispuesto por Decreto N° 004/09, ambos del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTICULO 2°: Aprobar todo lo actuado en las actuaciones de la referencia. ARTICULO 3°: Rechazar las impugnaciones y recursos deducidos contra el Decreto N° 004/09. ARTICULO 4°: Declarar la invalidez y dejar consecuentemente sin efecto el Decreto N° 223/09 en su totalidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. ARTICULO 5°: Notificar a los interesados, con la formalidad prevista en la ley N° 12.071, haciéndole saber que cuentan con la posibilidad de interponer recurso de revocatoria contra las partes pertinentes del acto, dentro de los diez días, debidamente fundado y a tenor de lo previsto en los arts. 66 y 67 de la ley 2756. ARTICULO 6°: Ordenar por Secretaría de Gobierno y Coordinación se extraigan copias de las presentes actuaciones para ser giradas a la Fiscalía que por razones de turno corresponda, para que en el ámbito del Poder Judicial se evalúe la eventual comisión de alguna conducta comprendida en el catálogo del Código Penal, ante las irregularidades vinculadas con las fechas consignadas en los actos identificados en el presente, y/o cualquier otra conducta. ARTICULO 7°: Refrende el presente el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación. ARTICULO 8°: De forma. Dado en el despacho del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Octubre de 2012. Fdo. Leandro Eduardo Chamorro: Intendente Municipal de Las Toscas. Dr. Norberto Fiant:

Secretario de Gobierno. En consecuencia queda Ud. debida y legalmente notificada del decreto que antecede, y que podrá interponer recurso de revocatoria contra el acto, dentro de los diez días desde su notificación, debidamente fundado y a tenor de lo previsto en los arts. 66 y 67 de la ley 2756 (Art. 1° Ley 12.071).

Las Toscas, 30 de mayo de 2013.

\$ 45 202145 Jun. 25

---